



10 de octubre de 2025
MH-STAP-OF-1255-2025
Página 1 de 3

Señora
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

**Ref.: Oficio CARTA-PROMOTORA-GG-351-2025 sobre
Modificación Presupuestaria N° 06-2025.**

Estimada señora:

En atención al oficio de referencia, recibido por medio de correo electrónico del 02 de octubre del 2025, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria N.° 06-2025 por un monto de ₡185,09 millones, le comunicamos que una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en los artículos 21 y 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131; así como, en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, esta Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) determinó lo siguiente:

1. En la Modificación Presupuestaria de cita, se redistribuyen recursos para reforzar el gasto en la partida de Transferencias Corrientes, con el fin de complementar los recursos requeridos para las convocatorias CR Investiga, ConectaDOS y SpinOff, debido a que en el presupuesto inicial se contempló una suma que resultó menor a la requerida, considerando el enfoque y participación en las citadas convocatorias.
2. En lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal, mediante el oficio MH-STAP-OF-0780-2025 de fecha 08 de julio de los corrientes, se le comunicó la excepción a la aplicación de la Regla Fiscal para los gastos financiados con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.° 45001-H.



10 de octubre de 2025
MH-STAP-OF-1255-2025
Página 2 de 3

No obstante lo anterior; se les recuerda que, tanto en los presupuestos extraordinarios como las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar gastos financiados con recursos exceptuados de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación N.° 9971, que señala que los programas y proyectos financiados con los recursos previstos en el inciso d), no estarán sujetos a lo establecido en los capítulos I, II, IV, V del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.° 9635 y sus reformas; es necesario contar con el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

3. La entidad cumple con:

- a. Lo estipulado en el artículo 2° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, en cuanto a la remisión del presente documento a la STAP, a más tardar 10 días hábiles después de aprobado por el jerarca supremo.
 - b. Los artículos 3°, 4° y 5° de los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, referente a la presentación del informe del nivel de empleo y la ejecución presupuestaria al II trimestre del año 2025; así como, con la remisión del informe de títulos valores y del flujo de caja correspondientes al mes de agosto 2025 y su inclusión en el SICCNET.
 - c. El artículo 36 de la Ley de Equilibrio Financiero N.° 6955, sobre la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de agosto del 2025 y la inclusión de la información en el SICCNET.
4. Se le recuerda que es responsabilidad de la entidad elaborar sus documentos presupuestarios, con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.°9635 y sus reformas y lo establecido en el artículo N.° 2 de los Procedimientos a las Directrices Generales de política presupuestaria que indican: “(...). *Los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias se remitirán a la STAP tanto por objeto del gasto como por clasificación económica en la misma fecha en que se presenten a la Contraloría General de la República,*



10 de octubre de 2025
MH-STAP-OF-1255-2025
Página 3 de 3

en adelante CGR, para su información, verificación del cumplimiento de las directrices vigentes y la emisión del respectivo dictamen cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente. En caso de que los documentos presupuestarios no requieran aprobación de la CGR, los remitirán a la STAP a más tardar 10 días hábiles después de que haya sido aprobado por el jerarca supremo o quien este delegue”.

5. Adicionalmente, es responsabilidad de la entidad mantener los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y del Clasificador Económico vigentes.
6. Se reitera que corresponde a la Administración Activa de la institución, velar por el cumplimiento de lo establecido en los Decretos Ejecutivos N° 41162-H y N.°42945.

Sin otro particular, muy atentamente.


MAURICIO ALONSO CASTRO GARCIA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0532-0861.
Fecha declarada: 10/10/2025 03:41:46 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.
Mauricio Castro García
Director Ejecutivo a.i.

cc: Auditoría Interna, PROMOTORA
Departamento Financiero, PROMOTORA
Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades (CAP)

XINIA MARIA GONZALEZ JARQUIN (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0716-0279. Fecha declarada: 10/10/2025 01:57:35 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	HAZEL CALDERON JIMENEZ (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0892-0316. Fecha declarada: 10/10/2025 02:08:32 PM
Realizado por: Xinia González Jarquín Analista Unidad Sectorial B	Revisado por: Hazel Calderón Jiménez Jefatura Unidad Sectorial B



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-72-2025

Fecha:	25 de setiembre, 2025		
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Jefa Unidad de Finanzas		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 25/09/2025 04:24:08 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6, LEY 7169		

ACTA ORDINARIA 12-2025, CAPITULO V, ARTICULO 7, FECHA 25/09/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 6

- a) Dar por conocida y aprobada la Modificación Presupuestaria N.º 06-2025, de conformidad con la Ley N°7169, por la suma de ciento ochenta y cinco millones ochenta y seis mil ochocientos diez colones con ocho céntimos (C185.086.810,08), elaborado por la Unidad de Finanzas/Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Unidad de Planificación Institucional.
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional.
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-73-2025

Fecha:	25 de setiembre, 2025		
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 25/09/2025 04:24:58 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 06-2025, LEY N°7169, CON AJUSTES QUE SE REALIZAN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025, ESPECÍFICAMENTE A LA MAPP		

ACTA ORDINARIA 12-2025, CAPITULO V, ARTICULO 7, FECHA 25/09/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 6

- b) Dar por conocida la Modificación Presupuestaria N.º 06-2025, de conformidad con la Ley N.º 7169, con los ajustes que se realizan al Plan Operativo Institucional 2025, específicamente a la MAPP que corresponden a cambios en los montos presupuestarios y las metas que han sido ajustadas, según CARTA-PROMOTORA-UPI-149-2025 de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-74-2025

Fecha:	25 de setiembre, 2025		
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 25/09/2025 04:25:42 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.	
Asunto:	PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 06-2025, LEY 7169		

ACTA ORDINARIA 12-2025, CAPITULO V, ARTICULO 7, FECHA 25/09/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 6

- c) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N.º 06-2025, de conformidad con la Ley N.º 7169, con las variaciones incorporadas en los montos de algunas metas del Plan Operativo Institucional 2025, según CARTA-PROMOTORA-UPI-150-2025, de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo

Año Enviar a la CGR

Año

Tipo Documento

Número Ingreso **22406**

Enviar



Buscar



ESP
LAA



12:56
02/10/2025





Gerencia General

1 de octubre del 2025
CARTA-PROMOTORA-GG-351-2025

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación presupuestaria 06-2025, Ley N°9971

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 06-2025, correspondiente a la Ley N° 7169 Fondo de Incentivos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡185.086.810,08 (ciento ochenta y cinco millones ochenta y seis mil ochocientos diez colones con ocho céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 12-2025, Capítulo V, Artículo 7, Acuerdo 6, inciso a) celebrada el 25 de setiembre del 2025, según comunicado de acuerdo CA-PROMOTORA-JD-72-2025.

Atentamente,

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUERO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUERO
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.02 12:27:22 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
GERENCIA GENERAL

YSV

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Unidad de Financiera



Unidad Planificación Institucional

24 de septiembre del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-149-2025

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe, Unidad Financiera

ASUNTO: Afectación de metas – Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, mediante la cual indica lo siguiente:

“Con el propósito de continuar con el trámite de la Modificación Presupuestaria N°06-2025 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera la afectación de los objetivos y metas institucionales, según lo establecido en la Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, apartado 4.3.6 ‘Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación’. Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando, en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiera el Plan Anual”.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- La Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, en su numeral 4.3.6, establece que: “Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando, en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiera el Plan Operativo Institucional”.
- En relación con la Modificación Presupuestaria N°06-2025, por un monto de ₡185,086,810.08, se indica que los ajustes que se realizan en el Plan Operativo Institucional 2025, específicamente en la MAPP, corresponden a cambios en los montos presupuestarios, en las metas que han sido ajustadas.
- Se adjunta la MAPP ajustada, en documento Excel.

Quedo atenta para cualquier información adicional que se requiera.

MARIA LORENA ALPIZAR MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24
16:31:11 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C/ Archivo/consecutivo.



Unidad Planificación Institucional

24 de setiembre del 2025

CARTA-PROMOTORA-UI-150-2025

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe, Unidad Financiera

ASUNTO: Presupuesto Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 06-2025

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, mediante la cual se indica lo siguiente:

“Con el propósito de continuar con el trámite de la Modificación Presupuestaria N.º 06-2025 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera la afectación plurianual, según lo establecido en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: ‘el jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y en las normas 2.2.5 y 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).’”

Al respecto, se adjunta el Presupuesto Plurianual actualizado, que incorpora la Modificación Presupuestaria N.º 06-2025, por un monto de ₡185,086,810.08. Las variaciones, responden a los cambios incorporados en los montos de algunas metas incluidas en el POI 2025.

Quedo atenta para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24
16:34:32 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C/ Archivo/consecutivo



Unidad Planificación Institucional

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)
---------------------------	---

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,601,085,821.59	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.3.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	697,197.85			
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,600,388,623.74	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
3. FINANCIAMIENTO	1,403,386,519.47	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,403,386,519.47			
TOTAL DE INGRESOS	3,004,472,341.06	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	3,004,472,341.06	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.1.1 REMUNERACIONES	913,829,802.46	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,218,397,332.74	50,091,128.27		
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	140,574,161.44			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	723,171,044.42	418,000,000.00	117,801,773.83	145,565,993.50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8,500,000.00			
TOTAL	3,004,472,341.06	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50



Gerencia General

CERTIFICACION PROMOTORA-GG-017-2025

**Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635**

La firmante Ana Patricia Rojas Figueredo cédula de identidad 2-0433-0129, con las facultades de Gerente General y sobre quien recae la representación legal de la entidad Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según consta en Acta Ordinaria 21-2024, Capítulo VII, Artículo 8, de fecha 12/12/2024, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-083-2024, certifica que:

Los movimientos incorporados en la Modificación Presupuestaria 06-2025 de Ley No 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no afecta el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley n° 9635 al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2025, considerando que:

- Todos los movimientos realizados entre subpartidas presupuestarias corresponden a gastos corrientes de la Ley 7169 Fondo de Incentivos.
- Los movimientos de ajuste por ₡97.500.000,00 corresponden a ingresos de transferencias corrientes los cuales provienen del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Según el Decreto No 45001-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 103 el 06 de junio, 2025, se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo No 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 9 de abril del 2019 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:



Gerencia General

“Artículo 2º—Aplicación individualizada de la regla fiscal. La aplicación de la regla es individualizada al gasto corriente o total, incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el SPNF. Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada e incluye lo correspondiente a las transferencias que se efectúen a las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero, las cuales no serán computadas dentro del límite de crecimiento de la entidad perceptora de éstas.”

Mediante oficio MH-STAP-OF-0780-2025 con fecha 08 de julio, 2025 se informa que, *en el caso de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, quedó exceptuado (a) de la aplicación de la Regla Fiscal, por cuanto tanto el gasto corriente como el gasto total presupuestado para el 2025, se financia en forma total con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República.*

- Los movimientos de ajuste por ₡87.586.810,08 corresponden a ingresos de superávit específico Ley 7169 fondo de Incentivos, los cuales de conformidad con el acuerdo MH-DM-ACDO-0014-2025, publicado en La Gaceta N° 70 — lunes 21 de abril del 2025, se habilita la opción para presupuestar dichos recursos sin considerarlos en Regla Fiscal.

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.25 11:13:20
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
GERENTE GENERAL

SZO/YSV



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Modificación Presupuestaria 06-2025

Ley N° 7169 Fondo de Incentivos

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-021-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 24 de setiembre del 2025
	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24 14:20:20
-06'00'

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24
14:21:48 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.25
17:42:34 -06'00'

Validado por:
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
LEY 9971 () LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	₡97,500,000.00	₡97,500,000.00	₡0.00	Se rebaja el saldo disponible de la subpartida 6.01.03 con el objetivo de dotar de recursos financieros a la subpartida de 6.05.01 y 6.04.02 para financiar los beneficios otorgados con las convocatorias ConectadODS y Spinoff, que según su perfil de participación y selección son empresas privadas y fundaciones. En el presupuesto inicial se consideró que se podía girar a Instituciones Descentralizadas, sin embargo, se requiere el ajuste correspondiente según el perfil de la participación. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	DPII0103	PI.01.01.01	1	001 (Ley 7169)	01-02
6.02.02	Becas a terceras personas	₡35,000,000.00	₡27,586,810.08	₡7,413,189.92	Se rebaja parte del saldo disponible de la subpartida 6.02.02 con el objetivo de dotar de recursos financieros a la subpartida de 6.05.01 para financiar la convocatoria SpinOff, considerando que el presupuesto inicial se consideró que se podía girar a Empresas privadas sin fines de Lucro, pero por el enfoque y participación, se seleccionan empresas privadas. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	DPII0107	PI.01.01.01	1	921 (Ley 7169)	01-02
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	₡60,000,000.00	₡60,000,000.00	₡0.00	Se rebaja el saldo disponible de la subpartida 6.04.04 con el objetivo de dotar de recursos financieros a la subpartida de 6.05.01 para para financiar la convocatoria SpinOff, considerando que el presupuesto inicial se consideró que se podía girar a Empresas privadas sin fines de Lucro, pero por el enfoque y participación, se seleccionan empresas privadas. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	DPII0107	PI.01.01.01	1	921 (Ley 7169)	01-02
Total			₡185,086,810.08							

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
LEY 9971 () LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	€140,000,000.00	€22,763,047.13	€162,763,047.13	Se incrementa la subpartida para completar los recursos requeridos con el fin de garantizar el financiamiento de las convocatorias 2025: CR Innvestiga y ConectadODS. Considerando que en el presupuesto inicial se consideró una suma que resultó menor al monto real a colocar considerando el enfoque y participación. Por lo anterior, se trasladan recurso provenientes de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas. No se incumple con las normas de ejecución presupuesto ordinario y extraordinario dela República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigaciones.	DPII0103	PI.01.01.01	1	001 (Ley 7169)	01-02
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	€9,175,307.16	€74,736,952.87	€83,912,260.03	Se incrementa la subpartida para completar los recursos requeridos con el fin de garantizar el financiamiento de las convocatorias 2025: ConectadODS (8 beneficios) y SpinOff (5 beneficiarios). Considerando que cuando se formuló el presupuesto inicial y modificación 01-2025, no se tenía certeza de los beneficiarios que participarían en la convocatoria y quedarían seleccionados no obstante, considerando el enfoque y participación se obtiene la participación de empresas privadas. Los recursos provienen de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas. No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025"que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DPII0103	PI.01.01.01	1	001 (Ley 7169)	01-02
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas		€87,586,810.08	€87,586,810.08	Se incrementa la subpartida para completar los recursos requeridos, junto con el monto de la línea anterior, con el fin de garantizar el financiamiento de las convocatorias 2025: ConectadODS (8 beneficios) y SpinOff (5 beneficiarios). Considerando que cuando se formuló el presupuesto inicial y modificación 01-2025, no se tenía certeza de los beneficiarios que participarían en la convocatoria y quedarían seleccionados no obstante, considerando el enfoque y participación se obtiene la participación de empresas privadas. Los recursos provienen de la subpartida 6.02.02 Becas a terceras personas y 6.04.04 Transferencias corrientes a empresa privadas sin fines de lucro. No incumple con las normas de ejecución "Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025"que le son aplicables al Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DPII0107	PI.01.01.01	1	921 (Ley 7169)	01-02
Total			€185,086,810.08							

Vistos buenos

WENDY FLORES
GUTIERREZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24 15:12:12 -06'00'

VB por: Wendy Flores G.
Jefe Unidad Gestión de Programas

JIMMY CRUZ
JIMENEZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JIMMY CRUZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24 15:37:27 -06'00'

VB por: Jimmy Cruz J.
Jefe DPII a.i.

MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.09.24 16:03:25 -06'00'

VB por: Lorena Alpizar M.
Jefe Planificación

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185,086,810.08	185,086,810.08	-
6.01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	97,500,000.00	97,500,000.00	-
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas		97,500,000.00	97,500,000.00	
6.02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	27,586,810.08	27,586,810.08	-
6.02.02	Becas a terceras personas		27,586,810.08	27,586,810.08	-
6.04		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	60,000,000.00	60,000,000.00	-
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro		60,000,000.00	60,000,000.00	-
TOTAL REBAJOS			185,086,810.08	185,086,810.08	-

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185,086,810.08	185,086,810.08	-
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		22,763,047.13	22,763,047.13	-
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones		22,763,047.13	-	
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS		162,323,762.95	162,323,762.95	-
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas		162,323,762.95		
TOTAL AUMENTOS			185,086,810.08	185,086,810.08	-

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos				Aplicación de los recursos			
SUBPARTIDA		FF	MONTO	SUBPARTIDA		FF	MONTO
Programa 1				Programa 1			
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	001 (Ley 7169)	97,500,000.00	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	001 (Ley 7169)	22,763,047.13
				6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas		74,736,952.87
Programa 1				Programa 1			
6.02.02	Becas a terceras personas	921 (Ley 7169)	27,586,810.08	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	921 (Ley 7169)	87,586,810.08
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro		60,000,000.00				
TOTAL MODIFICACIÓN			185,086,810.08				185,086,810.08

RESUMEN PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		
Fuente de financiamiento	Rebajar	Aumentar
001 Transferencia corriente Ley 9971		
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)	97,500,000.00	97,500,000.00
900 (Ley 9971)		
921 (Ley 7169)	87,586,810.08	87,586,810.08
926 (Ley 9028)		
924 (3% Propyme)		
929 Superávit específico Convenio INDER-PCII (gasto capitalizable)		
Total	185,086,810.08	185,086,810.08

RESUMEN PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
Fuente de financiamiento	Rebajar	Aumentar
001 Transferencia corriente Ley 9971		
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	-	-

Total General	185,086,810.08	185,086,810.08
---------------	----------------	----------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO POR CE	CÓDIGO POR OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00						
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00	.00	.00	1.3		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	-97.50	-97.50	.00	1.3.1	6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	-97.50	-97.50	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	97.50	97.50	.00	1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-97.50	-97.50	
				1.3.2	6.02	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u>	-27.59	-27.59	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	-27.59	-27.59	.00
				1.3.2	6.04	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS</u>	-37.24	-37.24	.00
				1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	22.76	22.76	.00
				1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro		-60.00	
				1.3.2	6.05	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</u>	162.32	162.32	.00
				1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	162.32	162.32	
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00	PRESUPUESTO TOTAL			.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2025
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLIC
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	-97.50	-97.50	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	97.50	97.50	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00

PROMOTORA
Presupuesto

24/09/2025
13:59:22
szuniga
Página: 1 de 6

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2025 Mes: 9

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	Modificaciones	Presupuesto Acumulado	RESERVADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS											
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0102	DPII0103	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	177,500,000.00	-80,000,000.00	97,500,000.00	.00	.00	.00	97,500,000.00	.00 %
0102	DPII0103	6.02.02	Becas a terceras personas	122,500,000.00	.00	122,500,000.00	.00	72,288,695.32	48,624,494.60	1,586,810.08	39.69 %
0102	DPII0103	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	.00	80,000,000.00	80,000,000.00	.00	.00	70,824,692.84	9,175,307.16	88.53 %
TOTAL PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:				300,000,000.00	.00	300,000,000.00	.00	72,288,695.32	119,449,187.44	108,262,117.24	
TOTAL FUENTE F. 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos:				300,000,000.00	.00	300,000,000.00	.00	72,288,695.32	119,449,187.44	108,262,117.24	
FUENTE FINANCIAMIENTO: 921 Superavit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS											
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0102	DPII0107	6.02.02	Becas a terceras personas	.00	35,000,000.00	35,000,000.00	.00	.00	.00	35,000,000.00	.00 %
0102	DPII0107	6.02.99	Otras transferencias a personas	.00	15,000,000.00	15,000,000.00	.00	.00	.00	15,000,000.00	.00 %
0102	DPII0107	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	.00	140,000,000.00	140,000,000.00	.00	.00	.00	140,000,000.00	.00 %
0102	DPII0107	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	.00	60,000,000.00	60,000,000.00	.00	.00	.00	60,000,000.00	.00 %
TOTAL PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:				.00	250,000,000.00	250,000,000.00	.00	.00	.00	250,000,000.00	
TOTAL FUENTE F. 921 Superavit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos:				.00	250,000,000.00	250,000,000.00	.00	.00	.00	250,000,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO:				300,000,000.00	250,000,000.00	550,000,000.00	.00	72,288,695.32	119,449,187.44	358,262,117.24	

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2025

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, en cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha con relación al Presupuesto total aprobado en el año 2025 es de un **15.28 %** según se detalla a continuación:

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial 2025	2,565,636,110.87		
Presupuesto extraordinario 01-2025	304,575,632.33		
Presupuesto total aprobado	2,870,211,743.20		
Modificación 01-2025	80,800,000.00	80,800,000.00	2.82%
Modificación 02-2025	3,172,500.00	83,972,500.00	2.93%
Modificación 03-2025	108,875,633.05	192,848,133.05	6.72%
Modificación 04-2025	36,515,973.98	229,364,107.03	7.99%
Modificación 05-2025	24,200,764.71	253,564,871.74	8.83%
Modificación 06-2025	185,086,810.08	438,651,681.82	15.28%

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.26 15:51:36
-06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA107973785
Patrono al Día

Al ser las 8:07 AM del 02/10/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN 06-2025
FONDOS PROPIOS LEY 9971, LEY 7169, LEY 8262
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MODIFICACIÓN 06-2025	FINALIDAD	Base legal	
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	Universidad de Costa Rica (UCR)	(44,375,000.00)	Se traslada los recursos a otras subpartidas según el beneficiario seleccionado en las Convocatorias CR INNvestiga 2025, Impulso Spin-off y ConectadODS 2025	Ley 7169 Fondo de Incentivos	
	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	(44,375,000.00)			
	Universidad Nacional (UNA)	(8,750,000.00)			
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas Físicas	(27,586,810.08)		Ley 7169 Fondo de Incentivos	
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI)	8,844,272.15	Para otorgar solicitudes de financiamiento de la Convocatoria CR INNvestiga 2025	Ley 7169 Fondo de Incentivos	
	Fundación Tecnológica De Costa Rica (FUNDATEC)	13,895,622.46			
	Fundación Centro De Alta Tecnología (FUNCENAT)	15,303,055.84	Para otorgar solicitudes de financiamiento de las Convocatorias CR INNvestiga 2025 y ConectadODS 2025		
	Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA)	(15,279,903.32)	Se traslada los recursos a otras subpartidas con el fin de otorgar solicitudes de financiamiento de la Convocatoria CR INNvestiga 2025. El saldo final es para atender la convocatoria Impulso STEM 2025		
6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	Universidad Santa Paula	(25,000,000.00)	Se traslada los recursos a otra subpartida según el beneficiario seleccionado de las Convocatorias Impulso Spin-off y ConectadODS 2025	Ley 7169 Fondo de Incentivos	
	Jeisson Castro	(10,000,000.00)			
	Establishment LABS	(25,000,000.00)			
6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas	I&M PUSH BUTTONS SRL	15,000,000.00	Para otorgar solicitudes de financiamiento de la convocatoria ConectadODS 2025	Ley 7169 Fondo de Incentivos	
	Biotech CR GRM S.A.	15,000,000.00			
	Urocyon del Uchuval SRL	15,000,000.00			
	Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS SRL	15,000,000.00			
	Biotopika Labs S.A.	15,000,000.00			
	Soluciones Técnicas en la Nube, STN S.A.	15,000,000.00			
	Web Marketing Conversion Labs SRL	10,000,000.00	Para otorgar solicitudes de financiamiento de la convocatoria Impulso Spin-off		
	Innovaciones Biotecnológicas Symbiotech IBS S.R.L.	12,465,000.00			
	Human Nutrition Labs S.R.L.	12,465,000.00			
	Algabiotica S.A.	12,463,762.95			
	Biosmatter S.A.	12,465,000.00			
	Puntos Bee S.A.	12,465,000.00			
Total		-			

Nota:

En el presupuesto ordinario 2025 y extraordinario 01-2025, se asignaron recursos en las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas, 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones y 6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro considerando datos históricos correspondiente a anteriores convocatorias con el fin de indicar posibles beneficiarios. No obstante, considerando que ya finalizó el proceso de selección y otorgamiento de incentivos, y resultaron en algunos casos otros beneficiarios distintos a los indicados en esta modificación 06-2025 se realiza el ajuste respectivo por beneficiario seleccionado de los recursos por desembolsar con cargo al presupuesto 2025.

En el SIPP se registra el monto por girar en el 2025 no el monto total aprobado a cada beneficiario el cual supera las unidades de desarrollo. No obstante en algunos casos se selecciona LOCGR como: *artículo 5 LOCGR-Considera beneficios menores a 15.000 unidades de desarrollo* ya que el monto por desembolsar en el 2025 es menor.